



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 378

Mariano Melgar, **22 MAR 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22-01-2010

VISTOS:

El Informe N° 022-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria sobre Amnistía Tributaria hasta el 30 de abril del 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; excepcionalmente los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto a los tributos que administran, amparados en el Art. 41° del Código Tributario.

Que, estando al contenido del Informe N° 022-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, debe otorgarse Amnistía Tributaria a los contribuyentes de ésta jurisdicción, hasta el 30 de abril del 2010.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR AMNISTIA TRIBUTARIA a favor de los contribuyentes de ésta jurisdicción, fijando el plazo para acogerse a este beneficio hasta el 30-04-2010.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 376 de fecha 23-02-2010.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Mesa

Dra. Maria Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefa de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE